

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, jueza Ana María CONDE y la señora jueza Alicia E. C. RUIZ y los señores jueces José Osvaldo CASÁS y Luis Francisco LOZANO; y

CONSIDERAN:

La Ley n° 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, la cual no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) la que corresponda a un Juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con apoyo en ese marco normativo, el Tribunal por Acordada n° 12/2006 determinó el sueldo básico de las juezas y los jueces del Tribunal, dentro del límite indicado.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires otorgó un incremento salarial para sus magistrados y personal del 5% a partir del día 1° de septiembre de 2018, del 5% a partir del 1° de octubre de 2018 y del 3% a partir del 1° de diciembre de 2018.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes de los Jueces de este Estrado con respecto a los Jueces de Cámara, y según lo determinado por la ley mencionada, corresponde que el Tribunal se adecue a lo decidido por el Consejo de la Magistratura.

Previo al dictado del acto administrativo propiciado, se ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 1° de la ley n° 2080, los Jueces del Tribunal Superior de Justicia

ACUERDAN:

- 1. Establecer** para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un incremento remunerativo sobre el sueldo básico, de un 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de septiembre de 2018, de un 5% (cinco por ciento), a partir del 1° de octubre de 2018 y de un 3% (tres por ciento), a partir del 1° de diciembre de 2018.
- 2. Instruir** a la Dirección General de Administración a ejecutar la liquidación salarial suplementaria.

3. **Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.
4. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

ACORDADA N° 26/2018